



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Día del empleado municipal

A: Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH), Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La celebración del día del Empleado Municipal el día 8 de Noviembre de cada año, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reconocer la dedicación y esfuerzo puestos de manifiesto por los agentes municipales en su accionar diario.

Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal reconocer el desempeño tenido por los empleados municipales en el transcurso del corriente año, resultando así asueto administrativo municipal el día miércoles 8 de Noviembre de 2023.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese asueto administrativo para el día 8 de Noviembre de 2023 correspondiente al día del empleado municipal.

Art.2º.- Dipónese otorgar un pago ADICIONAL EXTRAORDINARIO NO REMUNERATIVO y por única vez de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) en concepto de gratificación por celebrarse el 8 de Noviembre el “Día del Empleado Municipal”, pagadero con la liquidación del mes de Octubre, a los empleados de Planta Permanente y Planta Transitoria, que no revistan el carácter de funcionarios y a los siguientes agentes que se rigen con un contrato de trabajo por tiempo determinado, y bajo las mismas condiciones de asistencia, carga horaria, responsabilidad en la función y sus tareas como agente municipal, al igual que lo determinado para el personal de planta transitoria y permanente:

Agente	Legajo
Romero, Claudia Beatriz	601
Goette, Sonia Maricel	641
Holdstein, Mauro Roberto	755

Alanis, Iván Daniel	1126
Rodríguez, José Luis	1449
Retamar, Emiliano Martín	1557
Ferrari, María Lucrecia	1404
Bernat, Nicolás Guillermo	1708
Angresano, Sabrina Andrea	1765
Origuela, Silvia Alicia Noemí	1850
Solier Feiguin, Lucila	1868
Coronel, Daiana Solange	1886
López, Agustín Ezequiel	1920
Riedel, Dylan Pablo Gastón	1989
Darrechon, Corina Micaela	1939
Navarro, Nadia Belén	1940
Almada, Javier Esteban	1964
Rusch, Pamela Soledad	1965
Migueles, Johana Estefanía	1969

Eurich, Nahir Desiree	1971
Yung, Syntia Soledad	1973
Bauer, Candela Ivana	1974
Chaparro, Mauro Noel	1978
Franco, Valentín Alejo	1979
Eichman, Fabricio Manuel	1980
García, Fátima Lucila	1982
Marín, Sofía Victoria	1983
Orrego, Walter Hernán	1984
Buchholz, Noelia Soledad	1987
Azcarate, Aaron Martin	1988
Gareis, Soledad Estefanía	1998
Gartner, Leandro Miguel	1999
Lell, Luciana Micaela	2008
Donda, Norma Liliana	2009
Bovier, Fátima Andrea	2007

Art.3°.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo, a Contaduría y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.